

## AVISO NÚM. 2020-96 (22 DE ABRIL DE 2020)

## A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veinte (20) de abril de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00178-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 035 del 17 de abril de 2020, mediante el cual el alcalde de Tamara, por el cual se extienden las restricciones (aislamiento obligatorio) dispuestas por el D.L. 531/2020 hasta las 00 horas del 27/04/2020 (arts. 1 y 2); se reproducen sus excepciones (art. 3); se prohíbe consumo de bebidas embriagantes en sitios públicos (art. 6); se prorroga el mecanismo de turnos para movilidad por pico y cédula (art. 3 parágrafo 2); se prohíbe circulación durante fines de semana (art. 3 parágrafo 3); se mantiene toque de queda para infantes y adultos mayores de 70 años (art. 3 parágrafo 5); se adoptan horarios y regulación para cargue y descargue de abastecimientos y entregas domiciliarias (art. 3 parágrafos 7 y 8); y se disponen medidas complementarias para preservar movilidad de carga y hacer cumplir el D.L. 531 (arts. 5, 7 y 8)

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00178-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmenare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.** 

GINA HELENIET RIVERA PEÑA Secretaria general

EXPENSET RIVERS R